

Río Gallegos, 30 de noviembre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 76.009/20 de la Unidad Académica Río Gallegos, y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se autorizan los gastos de funcionamiento Fuente de Financiamiento 16.- Remanente de Ejercicios Anteriores, período octubre 2020 de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE en el marco de dicha situación se hace necesaria la tramitación de la adquisición de material de laboratorio para el Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, ICASUR, por lo que el Área de Compras de la Secretaría de Administración, procedió a realizar las mismas, ingresando al sistema de compras SIU-Diaguita;

QUE en el marco de la Pandemia por el Covid-19, se realizaron los convocatorias vía email a diferentes firmas a participar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 255/20 fijándose la fecha de apertura de ofertas el día 15 de octubre del año en curso a las 13:00 horas y de la Compulsa Abreviada N° 274/20 fijándose la fecha de apertura de ofertas el día 26 de octubre del año en curso a las 13:00 hs.;

QUE de las firmas invitadas se recibieron los correos electrónicos presentando ofertas la firma CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A. y la firma INSTRUMENTALIA S.A. para la CDC N° 255 y las firmas QUÍMICA CORDOBA S.A. y CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A. para la CDC N° 274/20;

Que mediante el Dictamen de evaluación del área Compras, como lo establece la reglamentación en vigencia y considerando que los oferentes son admisibles de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y que estas adquisiciones cuentan con financiamiento específico de Nación, implicando una rendición a la Secretaría de Políticas Universitarias, se considera declarar fracasado los llamados al no cumplimentar con el requisito de la Resolución 2260-10-SPU en su enunciado del título "Aspectos Formales" inciso "g" los gastos superiores a PESOS MIL (\$ 1000.-) deberán presentar TRES (3) o más cotizaciones y comparables entre sí;

QUE obra nota N° 186/20 de la Secretaria de Administración poniendo a consideración de la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la UNPA lo manifestado en párrafos anteriores;

Que obra nota N° 514/20 de la Secretaria de Ciencia y Tecnología UNPA considerando adecuado la continuidad del trámite de contratación directa del proveedor;

Que por lo expuesto es necesario instrumentar la condición de fracasados de ambos procesos de Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nros. 255 y 274/20;

QUE ante la situación planteada y en el marco de la reglamentación en vigencia Artículo 2° del Anexo de la Resolución N° 278-R-UNPA es la máxima autoridad unipersonal de la UARG podrá seleccionar en forma directa al proveedor que pueda satisfacer la provisión de los elementos requeridos;

QUE al ser procesos de compras realizados en esta Unidad Académica, es necesaria la aplicación de la reglamentación en vigencia de la Ordenanza 222-CS-UNPA y 223-CS-UNPA y sus modificatorias que aprueban el reglamento de Compras y Contrataciones en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

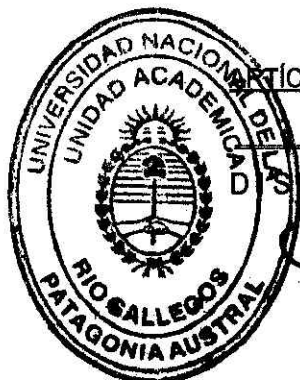
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADAS las Contrataciones Directas por Compulsa Abreviada Nros. 255

///

D I S P O S I C I O N

N° 513/2020



///-2-

y 274/20 para la provisión de material de laboratorio, requeridos por el Instituto Ciencias del Ambiente, Sustentabilidad y Recursos Naturales, ICASUR, de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración la selección en forma directa la provisión de los elementos citados en los considerandos de la presente y por los motivos allí expuestos, tal lo autorizado por la reglamentación en vigencia.-

ARTICULO 3º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración y Dirección de Economía y Finanzas.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-




D. Carlos Melgarejo
D. Carlos
D. Carlos
D. Carlos